



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



SESIÓN ORDINARIA Nro. 006-2016

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas del siete de junio del dos mil dieciséis, en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", inicia la Sesión Ordinaria cinco – dos mil dieciséis del Concejo de Curridabat, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, con la asistencia siguiente en orden de elección:

REGIDORES PROPIETARIOS: Hernán Francisco Masís Quesada, quien preside; Carlos Alexis Mena Mora, Vicepresidente; Jimmy Cruz Jiménez, Ana Lucía Ferrero Mata, en sustitución de su compañera Carmen Eugenia Madrigal Faith; Manuel Enrique Fernández Monge, Paula Cristina Pérez Malavasi, y Gustavo Adolfo Carvajal Álvarez.

REGIDORES SUPLENTE: Carlos Alberto Echandi Meza, Ana Patricia Calvo Aguilar, Juan Carlos Montenegro Solís, Jorge Luis Rodríguez Parra y Damaris Solano Chacón.

Por la Sindicatura: Distrito Centro: Julio Antonio Chaves Villalta, **Propietario.** Melissa Berenzon Quirós, **Suplente.** Distrito Granadilla: Alberto Gerardo Fernández Aguilar, **Propietario.** María Cecilia Camacho Mora, **Suplente.** Distrito Sánchez: José David Cortés Loaiza, **Propietario.** María Teresa Miranda Fricke, **Suplente.** Distrito Tirrases: Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo: Licda. Alba Iris Ortiz Recio. **Secretario del Concejo:** Allan Sevilla Mora.-

TRANSITORIO 1: MINUTO DE SILENCIO.

Se guarda un MINUTO DE SILENCIO por el sensible fallecimiento del señor Carlos Calvo, padre del ex Presidente Municipal Walter Calvo Madrigal. Hágase llegar un sincero mensaje de solidaridad en estos difíciles momentos a la estimable familia doliente.

TRANSITORIO 2: AUDIENCIA.-

1. MSc. JULIETA BARBOZA VALVERDE, DIRECTORA ESCUELA GRANADILLA NORTE.-

Se atiende la visita de la señora Julieta Barboza Valverde, Directora de la Escuela Granadilla Norte, quien acude a informar sobre el estado del proyecto constructivo de las nuevas instalaciones en lote donado por la Municipalidad. Señala que en la etapa actual dará inicio la edificación y la empresa consultora que estará a cargo del estudio de suelos es Vieto y Asociados, compañía líder seleccionada por el Banco Nacional con el BID, todo mediante un fideicomiso aprobado en la Ley 9124. Añade haber solicitado al Viceministro del MEP cursar invitación al Gobierno Local para la inauguración de la escuela en 2018, aunque está programada para marzo de 2017. A partir de hoy estuvieron las cuadrillas de trabajo de la empresa citada.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



Escuchada la intervención, expresa la **Presidencia** su interés de mantener un canal de comunicación abierto para ver los avances durante los próximos meses.

De seguido, cede la palabra a la señora Carmen Garbanzo, quien informa de una iniciativa comunal dirigida a que las viejas instalaciones se destinen a un colegio académico, ya que en este año, de cien graduandos, solamente fueron recibidos once en el Colegio Técnico, situación que se torna muy difícil para los padres de familia que no pueden costear el traslado diario a otros centros de enseñanza.

Al respecto, opina la Regidora **Pérez Malavasi** indicando que la única razón para que se deniegue la matrícula a un estudiante, es porque no sea de la comunidad. Le parece que es posible apelar o solicitar una revisión de esa medida, aunque según entiende, la institución sufre de una deficiencia estructural que le impide albergar a tanto estudiante, alrededor de 1600, de manera tal que fue necesario tomar medidas como la mencionada. Sin embargo, reitera que no es posible negar la matrícula con base en las notas.

Doña Carmen Garbanzo explica que la Sala Constitucional declaró sin lugar un recurso de amparo, dando la razón al Colegio en cuanto al tema de las notas y el hecho de que debe darle oportunidad a estudiantes de otros lados.

Rescatando algunos datos históricos, el Regidor **Mena Mora** destaca la importancia de analizar primero el aspecto de capacidad, porque hasta donde recuerda, se había hablado de incluir un kínder.

Asevera la señora Julieta Barboza Valverde, que efectivamente está incluido un jardín de niños, entre otros servicios, cuyo diseño ya está aprobado a tres niveles.

Lo importante para el Regidor Mena Mora, es que las proyecciones de población se lleven a cabo, para evitar situaciones de falta de capacidad.

Finalmente, se agradece la visita.

CAPÍTULO 2º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO ÚNICO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 005-2016.-

19:16 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 005-2016.- A las diecinueve horas con dieciséis minutos del siete de junio de dos mil dieciséis.- Con una votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 005-2016.

CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAMIENTO DE ASESORES EN COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES.-



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



En uso de las facultades que le confiere el artículo 34, inciso g) del Código Municipal, se permite la Presidencia, designar a las siguientes personas en calidad de asesores de la Comisión de Asuntos Sociales.:

Irene Jiménez Velazco
Ana Virginia Campos Sánchez
Jessie Valverde Andrade
Margarita Martínez Kienzlen
Pbro. Melvin Rodríguez Solano

ARTÍCULO 2º.- MOCIÓN CONFORMACIÓN COMISIONES ESPECIALES.-

Se sirve el Regidor Presidente proponer la siguiente moción con solicitud de dispensa de trámite y acuerdo firme, que literalmente dice:

CONSIDERANDO:

1. Que el Código Municipal en su art. 34 inciso g), establece que el Presidente Municipal tiene la responsabilidad de "Nombrar a los miembros de las comisiones ordinarias y especiales, procurando que participen en ellas las fracciones políticas representadas en la corporación, y señalarles el plazo para rendir sus dictámenes".
2. Que el art. 49 indica que "Podrán existir las Comisiones Especiales que decida crear el Concejo; el Presidente Municipal se encargará de integrarlas. Cada Comisión Especial estará integrada al menos por tres miembros: dos deberán ser escogidos de entre los regidores propietarios y suplentes. Podrán integrarlas los síndicos propietarios y suplentes; estos últimos tendrán voz y voto.
3. Que también indica el art. 49, que "Los funcionarios municipales y los particulares podrán participar en las sesiones con carácter de asesores."

Por lo anterior en mi calidad de Presidente Municipal en el ejercicio de mis funciones, propongo la creación de las siguientes Comisiones Especiales, según se indica:

Comisión Especial del Plan Regulador y Urbanismo

- **Objetivo:** Emitir las recomendaciones de sistematización de reformas, articulación interinstitucional, trazabilidad de proyectos estratégicos y estrategias de Gobernanza, que permitan al Cantón de Curridabat actualizar el Plan de Ordenamiento Territorial.
- **Alcance:** Será la encargada de conocer, analizar, sistematizar y generar recomendaciones de nivel político, técnico, social, económico y ambiental, que permita el mejoramiento del actual del Plan Regulador Vigente, con un componente de participación ciudadana y una orientación de desarrollo humano integral .



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



Deberá articular el Plan Nacional de Desarrollo 2016-2018 con el actual Plan Regulador y emitir recomendaciones políticas para su alineamiento y orientación.

- **Permanencia:** Se establece por 2 años a partir de su nombramiento.

Integrantes de la Comisión: Ing. Carlos Echandi Meza cédula: 1409816; Arq. Fernando Fournier Facio cédula: 1348148; Melvin Rodríguez Solano cédula: 1678856; Arq. Carlos Mena Mora cédula 1470837; Javier Flores Galarza cédula: 104170908

Comisión para el mejoramiento de la Vialidad Cantonal / Proyecto Ampliación de Autopista Florencio del Castillo

- **Objetivo:** Orientar las acciones políticas del Concejo Municipal y proponer acciones ejecutivas de la administración, de forma que se impulse el mejoramiento continuo de la gestión vehicular en el cantón y en especial la consecución del Proyecto de Ampliación de la Autopista Florencio del Castillo.
- **Alcance:** Proponer acciones directas asociadas a la Aplicación de la Autopista Florencia del Castillo y analizar acciones complementarias que permitan descongestionar la red vial de Curridabat.
- **Permanencia:** Se establece por 4 años a partir de su nombramiento.
- **Integrantes de la Comisión:** Arq. Hernán Masis Quesada cédula 105450555 ; Ing. Roque Wo Ching Arias cédula: 700511024; Ing. Jaime Brenes Valverde cédula: 32210306 ; Juan Franklin Ríos Sandi cédula 600430900; Eduardo Leiva López-Callejas cédula: 3185263 ; Marco Jiménez Ramírez cédula: 1307491 ; Gustavo Carvajal cédula: 1676321

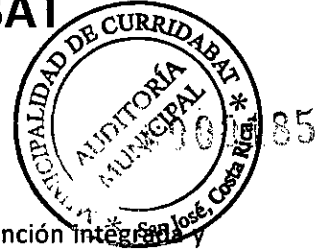
Comisión Municipal de Salud

- **Objetivo:** Emitir las recomendaciones de sistematización de reformas, articulación interinstitucional, trazabilidad de proyectos estratégicos y estrategias de Gobernanza, que permitan el mejoramiento continuo de los Servicio de Salud Cantonal incluyendo: los EBAIS, el Ministerio de Salud; la Benemérita Cruz Roja.
- **Alcance:** Deberá conocer, analizar y proponer al Concejo Municipal, mejoras políticas y administrativas que construyan y fortalezcan una Red Comunal para la Salud Pública, con inclusión de organizaciones públicas, privadas y Comunales, que le den al cantón un modelo de Gobernanza de la Salud Pública de carácter integral y en beneficio de la población.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



Deberá articular las acciones interinstitucionales de carácter urgente para la atención integral y combate de los vectores con mayor potencial de riesgo epidemiológico, en protección de la Salud Pública Local.

- **Permanencia:** Se establece por 2 años a partir de su nombramiento
- **Integrantes de la Comisión** Dra. Rosa Climent cédula: 1510441; Dra. Marcela Castro cédula: 1912267 ; Carmen Madrigal cédula: 1377441

Comisión de titulación y vivienda (Distrito Tirrases)

- **Objetivo:** Recomendar acciones de Política Pública que permitan articular un Plan de Vivienda para el Cantón de Curridabat, iniciando por el Distrito de Tirrases, de forma que se alineen las acciones de Gobierno Nacional y Local, con los desarrolladores y empresa privada cantonal, que permita aprobar una política de vivienda cantonal.
- **Alcance:** Proponer las acciones administrativas necesarias para regularizar y finiquitar esta situación de posesión en precario que acontece en el Distrito de Tirrases, en primera instancia y posteriormente en el resto del cantón; y orientar las acciones políticas y administrativas para la titulación de zonas privadas y la regularización de terrenos municipales o de conservación que se encuentren invadidos.
- **Permanencia:** Se establece por 4 años a partir de su nombramiento:
- **Integrantes de la Comisión:** Carlos Mena Mora cédula: 1470837 , Manuel Fernández Monge cédula: 1390474 , Paula Pérez Malavasi cédula: 1937746 , Gustavo Carvajal cédula: 1676321 , Jimmy Cruz cédula: 110820029

Es todo, rige a partir de su incorporación en el Acta de la Sesión Ordinaria del 07 de junio de 2016.

19:25 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. A las diecinueve horas con veinticinco minutos del siete de junio de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

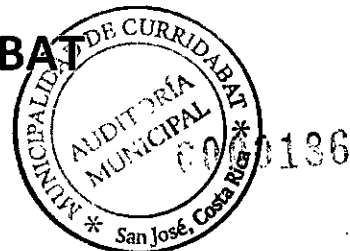
19:26 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- CONFORMACIÓN DE COMISIONES ESPECIALES.- A las diecinueve horas con veintiséis minutos del siete de junio de dos mil dieciséis.- Vista la moción que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad es aprobada y consecuentemente, la conformación de las Comisiones Especiales que se describen a continuación, con los objetivos, plazos e integración dispuestas por la Presidencia del Concejo.

1. **Comisión de Plan Regulador y Urbanismo.**
2. **Comisión para el mejoramiento de la Vialidad Cantonal / Proyecto Ampliación de Autopista Florencio del Castillo.**
3. **Comisión Municipal de Salud.**
4. **Comisión de titulación y vivienda (Distrito Tirrases)**



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



19:27 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas con veintisiete minutos del siete de junio de dos mil dieciséis. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 3º.- INFORMES.-

ARTÍCULO ÚNICO: DICTAMEN COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-

Se recibe dictamen CGA 001-06-2016 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual dice textualmente: "La Comisión de Gobierno y Administración, en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículos 57 y 58 inciso 5 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

RESULTANDO

PRIMERO: Según consta en el artículo único, capítulo único del acta de la sesión ordinaria Nro. 003-2016, de fecha 19 de mayo de 2016, se conoce solicitud planteada por la Supervisión Escolar del Circuito 04, para el nombramiento de una integrante de la junta de educación de la Escuela Granadilla Norte, por renuncia de Jessica Solano Fernández.

SEGUNDO: La terna remitida por la Dirección de la Escuela Granadilla Norte propone los nombres siguientes:

NOMBRE	CÉDULA
Marcela González Palma	1-1200-0963
Yendry Ramírez Alvarado	1-1433-0126
Karol del Carmen Venegas Salazar	1-1325-0034

TERCERO: Se ha verificado que la gestión cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas del Ministerio de Educación Pública.

CONSIDERANDO

PRIMERO: El Código Municipal en su artículo 13 establece entre las atribuciones del Concejo:

Artículo 13. — Son atribuciones del concejo:

g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



SEGUNDO: El Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-MEP, establece que:

Artículo 15.—El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO:

Aprobar el nombramiento de MARCELA GONZÁLEZ PALMA, cédula de identidad Nro. 1-1200-0963, por el resto del período que correspondía a la dimitente, sea hasta el 3 de diciembre de 2017, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Granadilla Norte.”

19:30 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE MARCELA GONZÁLEZ PALMA EN LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE ESCUELA GRANADILLA NORTE.- A las diecinueve horas con treinta minutos del siete de junio de dos mil dieciséis. Una vez sometida a votación, la recomendación derivada del dictamen mencionado, al obtenerse un resultado de cinco votos negativos y dos afirmativos, se tiene por RECHAZADA la gestión de la Supervisión Escolar del Circuito 04, para que se designe a MARCELA GONZÁLEZ PALMA como integrante de la Junta de Educación de la Escuela Granadilla Norte.

Votos afirmativos: Carvajal Álvarez y Mena Mora. **Votos negativos:** Masís Quesada, Pérez Malavasi, Fernández Monge, Ferrero Mata y Cruz Jiménez.

La Regidora Paula Pérez Malavasi razona no parecerle sano que una junta de educación esté integrada con personal del Patronato Escolar.

CAPÍTULO 4º.- CORRESPONDENCIA Y TRASLADOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.

- 1. 9033 JUAN CARLOS SIBAJA DELCORE.-** Solicitud de nombramiento de la señora Victoria Eugenia Ramírez Durán, costarricense, casada, con cédula Nro. 1-0398-1286, vecina de urbanización Montecarlo, casa 21, como representante municipal en esa fundación domiciliada en Curridabat. **Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración.**
- 2. 9159 LUIS GUSTAVO ZAMORA CASTRO.-** Copia de recurso de apelación incoado ante el Alcalde Municipal, contra decisión del Ing. Juan Carlos Arroyo Víquez, Dirección de Desarrollo y Control Urbano. **Se toma nota.**
- 3. 9170 ALLAN SEVILLA MORA.-** Recurso de revocatoria con apelación en subsidio e incidente de nulidad concomitante contra los acuerdos 2.1 y 2.2 de la sesión ordinaria Nro. 004-2016,



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



del 26 de mayo de 2016. Se traslada a estudio y recomendación de la Licda. Alba Iris Ortiz Recio y de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

4. **9207 COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.-** Oficio en que se comunica la reprogramación de la asamblea para elegir un representante de las organizaciones juveniles, para el jueves 16 de junio de 2016, a las 16.00 horas, en el Centro Cultural de la Municipalidad. **Se toma nota.**
5. **9218 RED COSTARRICENSE DE MUJERES MUNICIPALISTAS.-** Invitación al taller "La Comunicación como herramienta gerencial de la mujer municipalista", el día jueves 16 de junio de 2016 en el INFOCOOP, costado Norte del Mall San Pedro, a partir de las 8:30 horas. **Se toma nota.**
6. **9222 VERA GÓMEZ PORTILLA.-** Carta en la que solicita ayuda económica para costear los estudios regulares de su hijo, quien por sus condiciones especiales, solamente ha sido aceptado en el Instituto Andrea Jiménez, ubicado en San Francisco de Dos Ríos. **Se traslada a estudio y recomendación de COMAD, Comisión de Asuntos Sociales y Dirección de Responsabilidad Social.**
7. **ASESORÍA LEGAL DE PLANTA.-** Oficio ALMC 073-06-2016 en el que se hace traslado de documentación relacionada con resoluciones administrativas. **Para su estudio y recomendación, se traslada a la Licda. Alba Iris Ortiz Recio.**

TRANSITORIO 3: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-

19:38 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN LA AGENDA.- A las diecinueve horas con treinta y ocho minutos del siete de junio de dos mil dieciséis.- Se acuerda por unanimidad, alterar el Orden del Día para proceder con la juramentación de la señora Teresa Mora León, como Concejal de Distrito Granadilla.

TRANSITORIO 4: JURAMENTACIÓN.-

Encontrándose presente la señora TERESA MORA LEÓN, portadora de la cédula de identidad Nro. 7-045-741, como Concejal de Distrito Granadilla, para el período comprendido del Primero de Mayo de 2016 al 30 de abril de 2020.

CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS VARIOS.-

No hay.

CAPÍTULO 6º.- MOCIONES.-

ARTÍCULO 1º.- MOCIÓN NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES EN FEMETROM.-



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



Se conoce moción que promueve la Regidora Paula Pérez Malavasi junto con sus compañeros Hernán Masís Quesada, Carlos Mena Mora y Gustavo Carvajal Álvarez, que textualmente dice:
RESULTANDO:

PRIMERO: Que se ha recibido el oficio F-1536-05-2016 de fecha 23 de mayo del 2016; mediante el cual la Federación denominada FEMETRON solicita el nombramiento de dos representantes a la Asamblea de la Federación.

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los Estatutos de FEMETRON y el oficio supra señalado; SE ACUERDA:

- a) Designar como representantes a la Asamblea de FEMETRON por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat, a los Regidores:

Hernán Masís Quesada, Presidente Municipal
Gustavo Carvajal Álvarez, Regidor.

La proponente solicita dispensa de trámite y acuerdo firme.

19:40 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas con cuarenta minutos del siete de junio de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

19:41 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA GENERAL DE FEMETROM.- A las diecinueve horas con cuarenta y un minutos del siete de junio de dos mil dieciséis.- Vista la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por unanimidad es aprobada. En consecuencia, se designa a los Regidores HERNÁN MASÍS QUESADA, cédula de identidad Nro. 1-545-555, Presidente Municipal; y GUSTAVO CARVAJAL ÁLVAREZ, cédula de identidad Nro. 1-676-321; como representantes de este Concejo Municipal ante la Asamblea General de la FEDERACIÓN METROPOLITANA DE MUNICIPALIDADES (FEMETROM).

19:42 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas con cuarenta y dos minutos del siete de junio de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el precedente acuerdo, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2º.- MOCIÓN INICIO TRÁMITES DE CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL EN DERECHO COMO ASESOR LEGAL DE LA PRESIDENCIA, VICEPRESIDENCIA Y FRACCIONES.-

Se entra a analizar la moción que suscriben los Regidores Mena Mora, Pérez Malavasi y Carvajal Álvarez, misma que con algunos cambios aplicados dice literalmente: **CONSIDERANDO:**

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



- 1) Que el artículo 118 del Código Municipal contempla la viabilidad de contratar personal interino y de confianza del Concejo Municipal, definidos estos como *“los contratados a plazo fijo por las partidas antes señaladas para brindar servicio directo al alcalde, el Presidente y Vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal”*.
- 2) Que por motivos de tiempo, ante el eventual vencimiento del período contractual que actualmente cubre a la actual asesora legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo, se requiere tomar un acuerdo de inicio del proceso de contratación y selección de dicho profesional, con las condiciones contractuales necesarias para asegurar la calidad de los servicios requeridos.
- 3) Que es claro el tipo de necesidades que debe suplir la asesoría legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo, lo que permite definir un perfil del profesional que requerimos para este efecto, que son, en términos generales:
 - a- Licenciado en Derecho,
 - b- Especialización en Derecho Público.
 - c- Con experiencia mínima de 3 años, comprobada en Asesorías al sector público, preferiblemente en el sector municipal y mejor si ésta fuera específicamente en Asesoría a Concejos Municipales o Cuerpos deliberativos de instituciones públicas.
 - d- Que se ajuste al monto salarial actual autorizado y contemplado por el Presupuesto Ordinario del período actual.
 - e- Disponibilidad Inmediata

POR LO TANTO, MOCIONAMOS PARA TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

- 1- Iniciar el proceso de contratación de la plaza de Asesor Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo Municipal, por los meses de agosto a diciembre del presente año, con base en el perfil descrito en el último punto del Considerando anterior, con la asesoría del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad para efectos de calificación.
- 2- Iniciar la elaboración del concurso definitivo, con el establecimiento de los parámetros que se estimen pertinentes en un informe que para tal efecto definirá una comisión especial aquí conformada y cuya recomendación será avalada por acuerdo de este Concejo Municipal.
- 3- Se dispense de trámite de Comisión y se declare definitivamente aprobado.

Leída la moción anterior, interviene el Regidor **Cruz Jiménez** quien propone los siguientes cambios a la moción:

- b) Especialización en Derecho Público, administración y Derecho Municipal.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



0191

- c) Con experiencia superior a 10 años, comprobada en Asesorías al sector público, preferiblemente en el sector municipal y mejor si ésta fuera específicamente en Asesoría a Concejos Municipales o Cuerpos deliberativos de instituciones públicas.

Por otro lado, le parece importante se involucre al Departamento de Recursos Humanos, para que sea éste el que posteriormente recomiende quienes son aquellos participantes del concurso, en una tabla de puntaje de acuerdo a la calificación preestablecida por esa oficina. Además, estima prudente ampliar el plazo de la contratación a un año mínimo, para que "sus derechos laborales sean un poco más firmes."

Para el proponente **Mena Mora** no hay inconveniente lo relativo a las especializaciones, pero diez años lo considera excesivo, no así un período mínimo de cinco años. Tampoco comports el involucramiento directo del Departamento de Recursos Humanos, si se cuenta con una comisión como la de Gobierno y Administración para evaluar el perfil.

Nuevamente, **Cruz Jiménez** sugiere el siguiente cambio en el punto 2 del "Por tanto."

2. Iniciar la elaboración del concurso correspondiente, a través del Departamento de Recursos Humanos quien elaborará una terna para estudio y recomendación de una Comisión Especial que será avalada por acuerdo de este Concejo Municipal.

A la Regidora **Ferrero Mata** le parece confuso se hable por un lado de Comisión Especial y por otra parte de la Comisión de Gobierno y Administración.

La Presidencia resume los cambios propuestos en el tema de experiencia y especialización, así como el involucramiento del Departamento de Recursos Humanos que entregaría a la Comisión de Gobierno y Administración, una nómina de candidatos para su dictamen final al Concejo.

Y que en las reuniones de la comisión se invite al Departamento de Recursos Humanos, para que explique los pormenores y vean los perfiles entre todos opina la Regidora **Pérez Malavasi**.

La Regidora **Climent Martín** califica de "terrible" para cualquier profesional que se contrate cada tres meses y entonces el concurso resulta poco atractivo. Por el contrario, le parece bien el término de un año, pero en todo caso, recuerda que por ley todo trabajador tiene un período de prueba de tres meses.

Una vez hecha la lectura final, la Presidencia somete a votación la dispensa, el fondo y la firmeza.

19:46 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas con cuarenta y seis minutos del siete de junio de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción formulada.-

19:55 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- INICIO DE PROCESO CONCURSAL PARA LA PLAZA DE ASESOR LEGAL DE LA PRESIDENCIA, VICEPRESIDENCIA Y FRACCIONES DEL CONCEJO.- A las diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos del siete de junio de dos mil dieciséis.- Una vez



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



sometida a votación la iniciativa, por decisión unánime es aprobada con los cambios hechos. En consecuencia:

1- Iniciar el proceso de contratación de la plaza de Asesor Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo Municipal, por el término de un año, con base en el perfil aquí descrito, con la asesoría del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad para efectos de calificación:

- a) Licenciado en Derecho,
- b) Especialización en Derecho Público, administración y Derecho Municipal.
- c) Con experiencia mínima de 5 años, comprobada en Asesorías al sector público, preferiblemente en el sector municipal y mejor si ésta fuera específicamente en Asesoría a Concejos Municipales o Cuerpos deliberativos de instituciones públicas.
- d) Que se ajuste al monto salarial actual autorizado y contemplado por el Presupuesto Ordinario del período actual.
- e) Disponibilidad Inmediata

2- Iniciar la elaboración del concurso correspondiente con base en el perfil descrito y los parámetros que se estimen pertinentes en un informe que para tal efecto definirá la Comisión de Gobierno y Administración y cuya recomendación será avalada por acuerdo de este Concejo Municipal.

19:56 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas con cincuenta y seis minutos del siete de junio de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el precedente acuerdo, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 3º.- MOCIÓN SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL SEÑOR AUDITOR INTERNO.-

Se conoce moción de los ediles Masís Quesada, Carvajal Álvarez y Pérez Malavasi, que literalmente dice: **CONSIDERANDO:**

- 1- Lo que señala el artículo 13, inciso l) del Código Municipal, Ley 7794, que dice textualmente: "{...} l) Conocer los informes de auditoría o contaduría, según el caso, y resolver lo que corresponda."
- 2- Qué el Sistema de Control Interno de toda administración activa debe proteger el patrimonio público, así como garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones, para cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico, como se señala en el Artículo 7º de la Ley 8892 de Control Interno.
- 3- Lo que establecen los artículos 22 inciso dj, en concordancia con los artículos 35, 36 y 37 de la ya mencionada Ley de Control Interno, en cuanto a los informes de auditoría para con el Jerarca del cual depende, cual es el Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



- 4- Que el Actual Concejo, asumió responsabilidades a partir del Primero de Mayo del Presente Año. Es de interés saber si existen asuntos de la auditoría que no hayan sido evacuados, cumplido o con el seguimiento debido de la administración o el mismo Concejo anterior, por lo que se considera indispensable que los nuevos regidores de este Concejo estén en autos de estas responsabilidades, si las hubiere.
- 5- Que en los dos últimos meses del año 2015 y lo que va en el presente año se realizaron gastos extraordinarios. Y que se desconocen los mecanismos de contratación, supervisión y control de los gastos realizados por la alcaldía al amparo de esta normativa.
- 6- Que la anterior conformación de este Concejo Municipal, autorizó la transferencia de recursos a diversas organizaciones, que es nuestro deber revisar y conocer, en cuanto al cumplimiento y la verificación de la idoneidad que señala la normativa emitida por la Contraloría General de la República, en el Reglamento de Calificación de Sujetos Privados Idóneos para la Administración de Fondos Públicos vigente, u otros instrumentos y normas aplicables.
- 7- Somos conscientes y respetuosos, tanto del carácter de independencia funcional y de criterio, que otorga al Auditor Titular y Sub Auditor, la Ley de Control Interno y conexas y que estas no contemplan la obligación de estos funcionarios de la Auditoría Interna, para el cumplimiento de la entrega de informes en tiempos perentorios, se le ruega al Auditor a cargo que lo realice dentro de un plazo que no quince días naturales, a partir de la firmeza del acuerdo, dada la necesidad de información veraz y oportuna y el interés público de la información solicitada.

POR TANTO

Este Concejo Municipal acuerda:

- 1- Que el titular en funciones de la Auditoría Interna Municipal y su equipo de trabajo, se sirva presentar a este Concejo Municipal los siguientes informes:
 - Informe de los Contratos por bienes y/o servicios autorizados por la Alcaldía Municipal, bajo el artículo 2 del Reglamento de Egresos de la Municipalidad de Curridabat, vigente a la fecha y a partir de su última modificación. Incluyendo la contratación original y su extensión/ de la adquisición y aplicación de la carpeta asfáltica en el cantón, así como los Mecanismos de Control y Supervisión de la Administración Activa para Controlar la Adquisición de Bienes y Servicios en los Contratos Efectuados.
 - Informe general de asuntos pendientes de la Auditoría Municipal, que incluya hallazgos de legalidad en acuerdos tomados por el Concejo Municipal en el último año.
 - Informe de las transferencias a sujetos privados, que incluya hallazgos de legalidad en la forma y el fondo desde la declaración de la idoneidad de dichos sujetos, hasta



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



la ejecución de los mismos, y de los sistemas de control implementados para su fiscalización, por parte de la administración activa de ésta municipalidad.

- 2- Solicitar respetuosamente que, en la medida de sus posibilidades, el auditor a cargo brinde el informe escrito y exposición en los próximos quince días hábiles, dado el carácter de premura y el interés público que reviste la información solicitada.
- 3- Se autoriza a la auditoría a contratar por servicios profesionales al profesional que requiera en caso de que sea necesario.
- 4- Se dispense de trámite de Comisión, por ser un asunto de mero trámite, y se declare acuerdo firme.

Regidor Juan Carlos Montenegro Solís: Como proponente de la moción, explica que es parte del ejercicio responsable de un Concejo que recién inicia su gestión, y una forma diligente de iniciarla, es precisamente, solicitando cuál es el estado de situación de lo que fue la gestión previa y sobre la cual, la Municipalidad, en el presente y en el futuro, puede enfrentar distintas responsabilidades. Entonces, considera que es actuar de forma responsable solicitando información concreta sobre puntos de hallazgo y que eso le permita al Concejo, tener una idea de los temas a los que la Municipalidad está comprometida y a los que pueda enfrentarse a futuro.

20:07 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas con siete minutos del siete de junio de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción formulada.-

Cruz Jiménez: Dice entender la explicación, sin embargo, la lógica que ve es un tanto distinta y además, partiendo de lo que también se había señalado y analizado a raíz del último informe de Auditoría y todo lo que se ha discutido alrededor del Auditor, es decir, una cosa es que el señor Auditor presente un informe de gestión de la Auditoría en el último año o los últimos tres años, para saber lo que está haciendo o lo que ha hecho, cómo lo hace, tal vez un poco más profundo de lo que ya presentó aquí recientemente, y algo más diferente, es pedir casos concretos partiendo de algunas dudas o suposiciones que muchos de los ediles desconocen, sea el fondo de esas dudas o esa dinámica impulsada un poco por la desconfianza. El ejercicio de control como tal, está bien y es comprensible – añade – sin embargo, estima que hay procedimientos o procesos a cumplir, porque ésta es información que el Concejo, en primera instancia, debería pedirle a la Administración, de tal forma que la Alcaldía pueda presentar un informe detallado de cada contrato establecido en el período que, de alguna forma, ya lo tienen encajonado – aunque ignora por qué la duda de ese período en específico –pero también, considera necesario seguir un proceso más ordenado, de forma tal que la Administración presente sobre el número 3 de la iniciativa, un detalle de cada una de las transferencias, con el objeto y los resultados. Discrepa asimismo de incorporar “hallazgos de legalidad” en acuerdos tomados, porque no pareciera corresponderle eso, pues para eso hay una asesoría legal, para que informe si se han producido acuerdos fuera del marco jurídico.

Por último, relata que este Concejo ha iniciado muy bien hasta ahora, trabajando cada quién con sus diferencias y posiciones, pero no se ha impuesto acá la desconfianza de por medio, no se ha



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



trabajado bajo la luz de la desconfianza o de la duda. Si hay dudas, lo primero es consultar a quién puede evacuarlas.

Licda. Alba Iris Ortiz Recio: Expone que en tema de auditoría, la Ley General de Control Interno señala cuáles son las funciones y competencias. Ya se había aclarado a la Auditoría desde este Concejo, cuáles eran sus competencias con respecto a lo siguiente: En el Reglamento Interior nuevo que se va a conocer, hay un transitorio que dice que a final de año y Semana Santa, el Concejo puede cambiar las sesiones para que puedan disfrutar de un merecido descanso. Como eso no estaba contemplado en el reglamento anterior, se tomó un acuerdo que el señor Auditor objetó por considerar que rosaba con la legalidad y que él quería un criterio. Entonces, se encontró un criterio de la PGR y de la CGR, que se le hicieron llegar a su oficina, haciéndole ver que sus funciones se limitaban al tema de fiscalización y control de la hacienda pública y que nada tiene que ver él con el tema de legalidad.

Regidora Suplente Climent Martin: Considera lógico, cuando empieza una administración nueva, que los nuevos pidan cuentas de las cosas. No es la presentación que hizo el Auditor anteriormente, porque una cosa es que se lea lo que la Ley de Control Interno dice que él tiene que hacer y otra, lo que ha hecho, pues eso fue lo que le pareció el día en que el funcionario se hizo presente a la sesión. Para saber lo que debe hacer basta con leer la Ley. Pero otra cosa es pedirle informar qué ha hecho en los últimos tres años, cuántos informes de auditoría y cuáles recomendaciones hay, para saber si estamos en positivo o en negativo. Eso es sano para un Concejo nuevo – agrega. Le parece que el fondo de la moción lleva ese fin y si hay que variarla habría que darle pensamiento. Muchas veces se prefiere una auditoría externa de los estados financieros que se reciben, porque aquí cada cual pone el pellejo de por medio y no hay por qué creer que todo lo que se hizo estuvo bien. No duda que se ha venido trabajado bajo la confianza, pero sí hay dudas y lo mejor para ello es saber qué terreno se está pisando. Concuera en revisar el fondo de la moción, pero sí considerar la importancia del tema.

Receso: 20:15 – 20:20 horas.

De vuelta a la sesión, la Regidora Paula Pérez Malavasi, junto con el Regidor Jimmy Cruz Jiménez hacen la lectura de la iniciativa reestructurada por el fondo, como sigue:

1. Que et titular en funciones de la Auditoría Interna Municipal y su equipo de trabajo, se sirva brindar un informe de gestión general del último año.
2. Que la Administración realice un informe detallado de cada contrato a que hace referencia el punto 1 y también un informe detallado de cada transferencia hecha a sujetos y sus resultados de acuerdo al punto número 3. El punto 2 se suprime.

El Regidor proponente, Juan Carlos Montenegro Solís, aclara la supresión del segundo punto es porque se interpreta que no es función de la Auditoría.

Redacción final:



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



1. Que et titular en funciones de la Auditoría Interna Municipal y su equipo de trabajo, se sirva brindar un informe de gestión general del último año.
2. Que la Administración realice un informe detallado de cada contrato y transferencia hecha a sujetos privados y sus resultados obtenidos, según lo siguiente:
 - Informe de los Contratos por bienes y/o servicios autorizados por la Alcaldía Municipal, bajo el artículo 2 del Reglamento de Egresos de la Municipalidad de Curridabat, vigente a la fecha y a partir de su última modificación. Incluyendo la contratación original y su extensión/ de la adquisición y aplicación de la carpeta asfáltica en el cantón, así como tos Mecanismos de Control y Supervisión de la Administración Activa para Controlar la Adquisición de Bienes y Servicios en los Contratos Efectuados.
 - Informe de las transferencias a sujetos privados, que incluya hallazgos de legalidad en la forma y el fondo desde la declaración de la idoneidad de dichos sujetos, hasta la ejecución de los mismos, y de tos sistemas de control implementados para su fiscalización, por parte de la administración activa de ésta municipalidad.
- 3- Solicitar respetuosamente que, en la medida de sus posibilidades, el auditor a cargo brinde el informe escrito y exposición en los próximos quince días hábiles, dado et carácter de premura y el interés público que reviste la información solicitada.
- 4- Se autoriza a la auditoria a contratar por servicios profesionales al profesional qué requiera en caso de que sea necesario.

20:29 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN.- A las veinte horas con veinte minutos del siete de junio de dos mil dieciséis.- Suficientemente discutida la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por unanimidad es aprobada con los cambios hechos. En consecuencia, se acuerda:

1. **Que et titular en funciones de la Auditoría Interna Municipal y su equipo de trabajo, se sirva brindar un informe de gestión general del último año.**
2. **Que la Administración realice un informe detallado de cada contrato y transferencia hecha a sujetos privados y sus resultados obtenidos, según lo siguiente:**
 - **Informe de los Contratos por bienes y/o servicios autorizados por la Alcaldía Municipal, bajo el artículo 2 del Reglamento de Egresos de la Municipalidad de Curridabat, vigente a la fecha y a partir de su última modificación. Incluyendo la contratación original y su extensión/ de la adquisición y aplicación de la carpeta asfáltica en el cantón, así como tos Mecanismos de Control y Supervisión de la Administración Activa para Controlar la Adquisición de Bienes y Servicios en los Contratos Efectuados.**



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



- Informe de las transferencias a sujetos privados, que incluya hallazgos de legalidad en la forma y el fondo desde la declaración de la idoneidad de dichos sujetos, hasta la ejecución de los mismos, y de los sistemas de control implementados para su fiscalización, por parte de la administración activa de ésta municipalidad.
- 5- Solicitar respetuosamente que, en la medida de sus posibilidades, el auditor a cargo brinde el informe escrito y exposición en los próximos quince días hábiles, dado el carácter de premura y el interés público que reviste la información solicitada.
- 6- Se autoriza a la auditoria a contratar por servicios profesionales al profesional que requiera en caso de que sea necesario.

20:30 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas con treinta minutos del siete de junio de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el precedente acuerdo, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas con treinta minutos.


HERNÁN FRANCISCO MASÍS QUESADA
PRESIDENTE


ALLAN SEVILLA MORA
SECRETARIO